

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ?ORDEN DEL CÓNDROR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos del 29 de octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la ?Orden del Cóndor de los Andes? creada por el Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos bolivianos y extranjeros que hubiesen prestado eminentes servicios a la República.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional, como intérprete de la voluntad popular, debe premiar a los ciudadanos que se han distinguido por su alto sentido de patriotismo en la defensa de la integridad territorial.

Que el Coronel Manuel Marzana Oroza, auténtico héroe de la Campaña del Chaco, defendió con valor y sacrificio la soberanía nacional, durante el asedio del Fortín Boquerón por fuerzas paraguayas, poniendo en alto el nombre de Bolivia, haciéndose por ello merecedor a una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cónдор de los Andes? en el Grado de COMENDADOR al Coronel Don Manuel Marzana Oroza.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Eduardo Arze Quiroga.